



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/yff.

**CONTRATO DE OBRA
MEJORAS EN MODIFICACION/READECUACION
COCINA E INFRAESTRUCTURA
ESCUELA ALBORADA, RBD 10704-2
FAEP 2016**

En Talagante, a 16 de febrero del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda N° 1356 Talagante, por una parte, y por la otra, "CONSTRUCCIONES ALLENDE Y CIA LTDA." Cédula de identidad N°76.624.617-6, con domicilio en nueva uno N°1002, comuna de Talagante, representada legalmente por Don HECTOR ARRIAGADA ARANEDA, R.U.T.: 6.475.401-7, teléfono N°9-65704741 domiciliado en Calle Nueva Uno N°1002, comuna de Talagante, se ha convenido lo siguiente:

"De acuerdo a Resolución Exenta N°03214 de fecha 12/07/2016, La Secretaria Regional Ministerial de Educación y la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación Aprueba el programa Fondo de apoyo a la Educación Pública Municipal 2016, presentado por la Ilustre Municipalidad de Talagante.

Que, en su Art. Primero, se aprueba el Programa de iniciativas del Fondo de apoyo a la Educación Pública Municipal año 2016, por un monto total de \$838.802.320 a la Ilustre Municipalidad de Talagante, para efectos de ejecutar el Programa Fondo a la Educación Pública Municipal."

PRIMERO : Por el presente instrumento, CONSTRUCCIONES ALLENDE Y CIA., se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la Escuela Alborada RBD 10704-2, lo siguiente: **"MEJORAS EN MODIFICACION/READECUACION COCINA E INFRAESTRUCTURA ALBORADA.**

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto adjunto con fecha 02 de febrero de 2017.

- Propuesta de adjudicación
- Propuesta Técnica - Económica
- Especificaciones técnicas
- Bases administrativas

TERCERO : **CONSTRUCCIONES ALLENDE Y CIA LTDA.**, se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los 15 días corridos. Se deja establecido que el inicio de los trabajos, corresponde al día siguiente de la fecha del acta de entrega de terreno, según punto 3.9 de las Bases Administrativas.

CUARTO : El monto total a pagar por el trabajo, es la suma de diecinueve millones novecientos veintisiete mil setecientos cuarenta pesos (\$19.927.740) IVA incluido, pagaderos en un plazo no superior a los 30 días hábiles, previa presentación de la factura correspondiente, al término de la

labor. En todo caso, para la cancelación del monto acordado, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento y con recepción final de la obra por parte de los organismos competentes, debiendo además acreditar el pago de las remuneraciones, sueldos, honorarios y cotizaciones previsionales que correspondan de quienes hubieren intervenido en la ejecución de la obra encomendada. Los pagos se registrarán por las siguientes reglas:

- El contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica, que se curse cada Estado de pago, el cual será revisado por el ITO para su aprobación del mismo. En el caso de rechazo el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO.
- La solicitud de pago deberá acompañarse a los siguientes documentos en triplicado:
 - Carta de solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica
 - Certificado del ITO
 - Estado de pago según avance (resumen del estado y detalle del mismo, partida por partida, firmado y timbrado por el contratista)
 - Factura a nombre de la Corporación Municipal de Educación, R.U.T. N°69.071.801-4, con domicilio en calle Balmaceda N°1356, Comuna de Talagante.
 - Certificado de Inspección del Trabajo a la que corresponde la obra, relativo al cumplimiento de las obligaciones labores y previsionales respecto de los trabajadores del contratista y los del subcontratista si los hubiera.
 - Fotos del avance de los trabajos realizados.
- El pago lo realizará la Corporación Municipal de Educación de Talagante mediante cheque nominativo a nombre de "el contratista". Para estos efectos el respectivo documento de pago deberá ser retirado personalmente por "el contratista" desde las dependencias de la Corporación o por personas que exhiban poder suficiente.
- Los valores que correspondan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato no serán descontadas del Estado de pago, se informará en el oficio conductor y se restará sólo del pago total de la factura.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de las obras a tercero, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se establece una multa de 0,2% del monto del contrato, por cada día corrido de atraso en el debido incumplimiento de las obligaciones que emanan del presente instrumento por parte del contratista, la que podrá ser descontada por la mandante del monto total a pagar, en el estado de pago correspondiente.

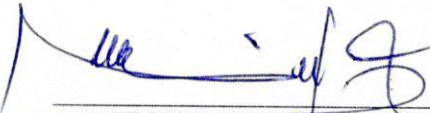
SEPTIMO : Con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obras del contrato, una vez que las obras estén ejecutadas, recepcionadas conformes, y como requisito previo al pago total de la obra, el Contratista deberá tomar a su nombre y presentar una boleta de garantía bancaria con plazo definido (su vigencia será de noventa días a partir de la fecha de recepción final) o vale vista, por la suma equivalente al 5% del monto total a pagar por la obra.


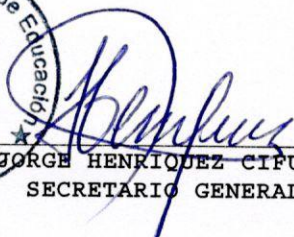
OCTAVO : Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá presentar al momento de la firma del presente instrumento, una boleta de garantía bancaria con un plazo definido (su vigencia será el plazo del contrato aumentado en noventa días) o vale vista, por la suma equivalente al 5% del monto total a pagar por la obra.

NOVENO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y su personal y la Corporación Municipal de Educación Talagante.

DÉCIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Alborada y uno en poder del Sr. Héctor Arriagada Araneda, a su entera satisfacción.


HECTOR ARRIAGADA ARANEDA
R.U.T. N° 6.475.401-7
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIONES ALLENDE Y CIA. LTDA.



CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN
SECRETARIO
GENERAL
TALAGANTE
JORGE HENRÍQUEZ CIFUENTES
SECRETARIO GENERAL (S)